



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS A SUMA
ALZADA QUE INDICA.

ALGARROBO,

08 ABR 2020

DECRETO P. N°:

1137

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Contrato de prestación de servicios suma alzada de fecha 31 de marzo 2020.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 130/2020.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Don Hugo Enrique Oportus Levancini**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el convenio que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado convenio no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, **celebrado con fecha 31 de marzo 2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Hugo Enrique Oportus Levancini, Cedula de Identidad N° [redacted] chileno, soltero, con domicilio en [redacted]**

para que este último preste servicios como apoyo profesional de Ingeniero Constructor, desde el 01 de abril 2020 hasta el 31 de diciembre 2020 en Secplac.

- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto correspondiente a **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos), brutos**, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por **Secplac**.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-03-001 denominada **Honorarios Suma Alzada**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

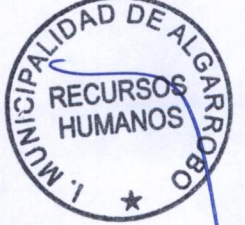
JLYM/PFMM/PMM/TVC/VAMD/PYU/pyu.

DISTRIBUCION:
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

1137..



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



08 ABR 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	P-1137 13 ABR 2020
FECHA SALIDA:	14 ABR 2020
OBSERVACIÓN Nº	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL